

RESOLUCIÓN N°. 0518 16 OCT 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que, la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51, señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que, conforme al artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;

Que, el “ARTÍCULO 20 del Decreto 1568 de 1998 establece que: **Bienestar social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, la Ley 1857 del 2017 modificó la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y dictó otras disposiciones.

Que, mediante Resolución No. 0030 del 22 de enero de 2024 de adoptaron los planes institucionales de la vigencia 2024”, dentro de los cuales se encuentra el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

Continuación Resolución No 0518 de 16 OCT 2024 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar _____ 2

Que, el horario laboral en la entidad está establecido de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, disponiendo de una hora para tomar almuerzo.

Que, la época decembrina y de fin de año, se caracteriza por ser una época de celebración de diversas festividades conmemorativas, de tradición, de unión familiar, de fraternidad y de tiempo compartido en familia.

Que los servidores de la entidad solicitaron ante la Dirección General, se estudiara la posibilidad de no laboral los días 2 y 3 de enero de 2025.

Que, dadas las festividades decembrinas y de fin de año, y en atención a las diferentes solicitudes que van en pro del bienestar de los servidores de la entidad, respondiendo al reconocimiento de la dignidad humana y el bienestar institucional de sus trabajadores, se tomó la decisión de modificar el horario de trabajo de CORPOCESAR en el sentido de laborar los días sábados 23 y 30 de noviembre de 2024, para conceder a los servidores públicos, descanso compensado los días 2 y 3 de enero de 2025.

Que, por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, no prestará servicio de atención al público en ninguna de sus sedes, los días 2 y 3 de enero de 2025, considerando la importancia que tiene para nuestra Entidad el bienestar de los servidores públicos y con el ánimo de fortalecer e incentivar la unión familiar.

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los servidores deberán estar prestos a solucionar dicho inconveniente.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la jornada de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en su sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, en el sentido de laborar los días sábados 23 y 30 de noviembre de 2024, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, como compensatorio de los días 2 y 3 de enero de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: El día 23 de noviembre de 2024, habrá atención al público, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR en la sede principal y Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

PARAGRAFO SEGUNDO: Durante la jornada del día 30 de noviembre de 2024, no habrá atención al público, teniendo en cuenta que la entidad adelantará jornada de limpieza en el edificio Bioclimático en la sede principal y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, y como consecuencia no se tendrá como día hábil para las actuaciones administrativa adelantadas en la sede principal y Seccionales de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación Resolución No 0518 de 16 OCT 2024 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar _____ 3

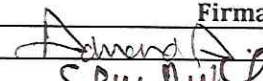
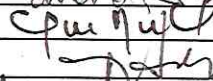
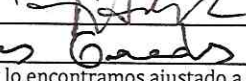
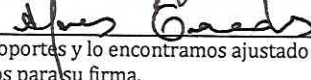
PARAGRAFO TERCERO: Los días 2 y 3 de enero de 2025 se entenderán no hábiles para todos los efectos a que haya lugar en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, razón por la cual no habrá atención al público y se suspenden los términos legales en las demás actuaciones administrativas adelantadas y no señaladas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se fija en la cartelera de la Corporación y se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la Entidad.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 16 OCT 2024


ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Adriana Álvarez A.	
Revisó	Gustavo Amaris García	
Revisó	María Laura Ríos Maestre	
Aprobó	Almes Granados Cuello	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.